



Vicerrectorado de Calidad e Infraestructura

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE (SOFD) UEx

CURSO 2013-2014

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan 2 (DOS) becas a tiempo parcial en el Servicio Orientación y Formación Docente de la UEx, con la distribución especificada en el anexo a esta convocatoria.

I. Régimen General

1. Formación a través de la colaboración en tareas de asistencia al profesorado para la consolidación de acciones propias del Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Extremadura.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Junta de Extremadura.
3. El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

1. Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado iberoamericano.

- b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
- c) Estar matriculado en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca (2013-14) en uno de los dos últimos cursos de una Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura, Grado o Posgrado oficial impartido por la UEX.
- d) Haber estado matriculado en el curso anterior (2012-13) y estar matriculado en el curso de disfrute de la beca (2013-14) en al menos el 75% de los créditos o asignaturas que exija el Ministerio de Educación para conceder sus becas o ayudas de carácter general.
- e) No haber superado 24 meses de disfrute de estas becas en la UEX

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de estas becas será desde el 15 de marzo de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014, teniendo la condición de prorrogables en los casos que se considere. En cualquier caso, el tiempo máximo de disfrute de estas becas (incluyendo período ordinario y renovaciones) será de 24 meses, quedando interrumpidas al superarse dicho plazo.
2. La dotación de las becas será de 350 euros/mes.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto, en los Registros Generales de la UEx de cada semidistrito y serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección de las becas (Vicerrector de Calidad e Infraestructura). El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 25 de febrero de 2014. Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en este mismo documento.
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
 - 2.2. Expediente académico completo expedido por las Secretarías de los Centros ó Certificación académica personal.
 - 2.3. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca (2013-14). (Véase el punto 2 de la base II de esta convocatoria)
 - 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los

requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto
Suspenso (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como «Apto»

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado, según se indica en el apartado anterior.

3. Criterios de selección adicionales (máximo de 3 puntos):

- 3.1. Tener el título, o estar matriculado en uno de los dos últimos cursos del grado de Maestros, Educación Social, Ingenierías Informáticas, Información y Documentación, o de la Licenciatura en Psicopedagogía, Máster de Enseñanza Secundaria (especialidad de orientación educativa); Máster Universitario en Investigación y Máster Universitario en Gestión de la Información Digital (1 punto).

- 3.2. Conocimientos sobre software de ofimática, acreditados mediante certificados emitidos por organismos públicos oficiales (máximo 1 punto).

- 3.3. Acreditación de un nivel B2 en el idioma inglés mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: Diploma de la Escuela Oficial de Idiomas (6º curso aprobado, nivel B2); el certificado de First Certificate in English (FCE) de la Universidad de Cambridge; el certificado de B2 del Test of English as a Foreign Language (TOEFL); el certificado de B2 del International English Language Testing System (IELTS); cuarto curso superado de planes antiguos de la Escuela Oficial de Idiomas; estancia de 3 a 6 meses en un centro de investigación o docencia en una Universidad de habla inglesa (1 punto)

1. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - PRESIDENTE: Vicerrector de Calidad e Infraestructura (o persona en quien delegue).
 - SECRETARIO: El Director del Servicio de Orientación y Formación Docente.
 - TRES VOCALES: 2 profesores y 1 PAS.
2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada en la página web del Servicio de Orientación y Formación Docente de la UEx.
5. En caso de producirse renuncia a alguna beca se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
2. Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en el SOFD.
3. El desarrollo de la colaboración de los becarios estará sujeto a la normativa de régimen interno elaborada a tal fin por el Servicio de Orientación y Formación Docente de la UEX.
4. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
5. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

La anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar en la UEX la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por supuesto fraude.

Badajoz, a 6 de febrero de 2014

Fdo. Antonio Díaz Parralejo

Vicerrectorado de Calidad e Infraestructura

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE (SOFD) DE LA UEX.

Curso 2012/2013

Semidistrito de Badajoz	1
Semidistrito de Cáceres	1



Vicerrectorado de Calidad e Infraestructura

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE
ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE (SOFD) UEX**

CURSO ACADÉMICO 2013/2014

Apellidos				
Nombre				
D.N.I.				
Domicilio				
Otro domicilio durante el curso				
Teléfono/s fijo/s				
Teléfono/s móvil/es				
Titulación cursada				
Campus para el que solicita la beca (marcar uno)	Badajoz		Cáceres	

El solicitante declara:

- Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Fecha y firma del solicitante

**EXCMA. SR. VICERRECTOR DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURA. UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**
Rectorado. Campus universitario de Badajoz. Avda. Elvas s/n